

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00493
Demandante	LUIS FERNANDO AGUIRRE MORA
Demandado	YANETH ROCÍO CARO BENITEZ
Asunto	REQUIERE PREVIO A AUTORIZAR RENUNCIA DE PODER

Se incorpora la renuncia del poder que hace el abogado **Juan Felipe López Quintero**, apoderado de la parte demandante, no obstante, como el bien lo menciona no aporta constancia de recepción efectiva de la notificación de la renuncia a la parte demandante.

En consecuencia, de conformidad con el art. 76 del C. G del P, se requiere al interesado para que aporte la constancia de recepción de la comunicación de renuncia enviada a su poderdante (física o electrónica) o para que aporte comunicación expedida por este en donde manifieste que conoce de dicha renuncia.

NOTIFÍQUESE

**firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

Firmado Por:
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE
ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _158_____</p> <p>Hoy, 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
686c6b30bb440eb8e7c5d5e6dc3dee4fa6789ec5b09b024666ed125a86001256
Documento generado en 14/12/2020 07:29:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>